



AYUNTAMIENTO DE RIOTUERTO

CVE-2025-2775 *Acuerdo del Pleno de aprobación de la relación y valoración de puestos de trabajo. Expediente 148/2025.*

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria, celebrada el 26 de marzo de 2025, se acordó la aprobación de la Relación de Puestos de Trabajo y Valoración de Puestos de Trabajo, quedando resumida en los términos siguientes:

Código	Denominación del Puesto	Dot.	Grupo / Subgrupo	Nat. del Puesto	Escala	Funciones	Nivel C.D.	Complemento Específico	Sistema de Provisión
AD	ADMINISTRACIÓN								
ADSI	Secretaría-Intervención	1	A ₁ /A ₂	F	HN	Las recogidas en la descripción del puesto	26	25.536,60	Concurso
ADAM	Arquitecto Municipal ⁽¹⁾	1	A ₁	F	AE	Las recogidas en la descripción del puesto	26	⁽¹⁾ 7.564,55	Concurso
ADAT	Administrativo Tesorería	1	C ₁	F	AG	Las recogidas en la descripción del puesto	22	23.324,00	Concurso
ADAA	Auxiliar Administrativo	2	C ₂	F	AG	Las recogidas en la descripción del puesto	18	9.504,94	Concurso
SM	SERVICIOS MÚLTIPLES								
SMSS M	Subalterno de Servicios Múltiples	1	*A.P.	L	-	Las recogidas en la descripción del puesto	-	-	Concurso

(1) Este puesto de trabajo tiene establecida una jornada a tiempo parcial del 40 % sobre la jornada completa.

(*) El dato relativo al grupo/subgrupo de clasificación para los puestos de naturaleza laboral (L) se deben entender como "concepto equivalente" al grupo/subgrupo propio del personal funcionario, únicamente, a efectos de la valoración del puesto de trabajo.

Contra el Acuerdo de aprobación de la Relación de Puestos de trabajo (RPT) y Valoración de Puestos de Trabajo, que es definitiva en vía administrativa (art. 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local), los interesados podrán interponer los siguientes recursos:

a).- Potestativo de Reposición, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la presente publicación, ante el mismo órgano que adoptó el acuerdo (Pleno de la Corporación). Si transcurrido el plazo de 1 mes desde la interposición no se hubiera resuelto y notificado, se entenderá desestimado el recurso por silencio administrativo. Ello, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

b).- En otro caso, interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la fecha de la presente publicación, según disponen los artículos 8.1 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

c).- Si interpusiera recurso de reposición, no podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo hasta que se hubiera dictado y notificado la resolución expresa en plazo, en cuyo caso dispondrá de un plazo de 2 meses a partir del día siguiente al de dicha notificación

CVE-2025-2775



para interponer el recurso contencioso administrativo. Si no se dictara resolución expresa ni se notificara en tal plazo, el recurso contencioso administrativo podrá interponerse en cualquier momento a partir del día siguiente a aquel en que se entiende producido el silencio desestimatorio del recurso de reposición. Ello, sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro que se estime conveniente.

La Cavada, 27 de marzo de 2025.

El alcalde,

Alfredo Madrazo Maza.

2025/2775